



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Expediente: COTAIP/017/2018

Folio PNT: 01295818

Recurso de Revisión RR/DAI/1021/2018-PII

**Acuerdo Complementario COTAIP/118-01295818
al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/022-01295818**

CUENTA: En relación a la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, con fecha 09 de noviembre de 2018, se recibió en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el oficio DF/UAJ/0543/2018, suscrito el día 05 de noviembre de 2018, por el Director de Finanzas; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----

Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, se emitió Acuerdo de Disponibilidad **COTAIP/022-01295818**, en atención a la respuesta otorgada mediante oficio **DF/UAJ/0214/2018**, por el titular de la Dirección de Finanzas, quien de acuerdo a lo previsto en el artículos 107 Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto.

- II. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión **RR/DAI/1021/2018-PII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **"La entrega de información que no corresponda con lo solicitado, toda vez que solicito información al día de la entrega recepción y me entregan con corte a otra fecha"...(Sic.)**-----
- III. Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, por lo que con fecha 09 de noviembre de 2018, se recibió oficio **DF/UAJ/0543/2018**, mediante el cual se pronuncia respecto al recurso de revisión **RR/DAI/1021/2018-PII** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos **"DEUDA PÚBLICA REGISTRADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado a través del presente acuerdo, se ponen a disposición del interesado, las siguientes documentales:

Oficio **DF/UAJ/0543/2018**, suscrito por el titular de la Dirección de Finanzas, en el que informó:

*"Referente al recurso de revisión antes descrito, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información , 4, 6, 17, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, me permito informarle que esta Dirección de Finanzas mediante oficio DF/UAJ/0214/2018 de fecha 12 de octubre del presente año, brindo respuesta al ciudadano **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, en la cual se pone a disposición del solicitante bajo la modalidad de medio magnético la información solicitada consistente en **"...DEUDA PÚBLICA REGISTRADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE..."**, dicha información se puso a disposición con **EL CORTE DE LA DEUDA ENVIADO**, pues el corte se realiza una vez al mes, cumpliendo en tiempo y forma con la información del solicitante, ahora bien, enviarle la en medio magnético nuevamente la información al corte requerido."...(Sic).....*

Documentos en los cuales se advierte que esa dependencia es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante Acuerdo COTAIP/022-01295818, se remite el oficio señalado con antelación constante de dos (02) fojas útiles y anexo constante de una (01) foja útil, consistente del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 1 al 5 de octubre de 2018.

Acuerdo Complementario y documentos que se adjunta al mismo, que quedan a su disposición mediante del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en solicitudes PNT, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, ingresando su número de Folio "F01295818" o su Nombre "MIGUEL GONZALEZ GARRIDO"; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quién dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en solicitudes PNT, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, ingresando su número de Folio " **F01295818**" o su Nombre "**MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**"; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/017/2017 Folio PNT: 01295818
Acuerdo Complementario COTAIP/118-01295818
al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0022-01295818





CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficio No. DF/UAJ/ 0543/2018

Asunto: respuesta al Recurso de Revisión

Villahermosa, Tabasco; a 05 de Noviembre de 2018



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presente. -

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: COTAIP/ 0420 /2018, Folio PNT: 01295818, relativo al Expediente COTAIP/017/2018, Folio de Recurso de Revisión: RR00070218, de fecha 05 de Noviembre del año 2018, que hizo valer quien dijo llamarse MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, en el cual funda la impugnación siguiente:

"La entrega de información que no corresponda con lo solicitado, toda vez que solicito información al día de la entrega recepción y me entregan con corte a otra fecha." (Sic).

Referente al recurso de revisión antes descrito, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 4,6,17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, me permito informarle que esta Dirección de Finanzas mediante oficio DF/UAJ/0214/2018 de fecha 12 de Octubre del presente año, brindo respuesta al ciudadano MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, en la cual se pone a disposición del solicitante bajo la modalidad de medio magnético la información solicitada consistente en "...**DEUDA PUBLICA REGISTRADA EN LOS ESTADOS FINANCIERON EN LA ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION SALIENTE...**", dicha información se puso a disposición con **EL CORTE DE LA DEUDA ENVIADO**, pues el corte se realiza una vez al mes, cumpliendo en tiempo y forma

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutrario



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

con la información del solicitante, ahora bien, enviarle la en medio magnético nuevamente la información al corte requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente: 
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401. Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 AL 5 DE OCTUBRE DE 2018

DENOMINACION DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACION	INSTITUCION O PAIS	SALDOS INICIAL DEL PERIODO	SALDOS FINAL DEL PERIODO
DEUDA PUBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CREDITO				
SUBTOTAL CORTO PLAZO	PESOS	BANCOMER	7,299,578.36	7,299,578.36
LARGO PLAZO			7,299,578.36	7,299,578.36
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CREDITO				
SUBTOTAL LARGO PLAZO	PESOS	BANCOMER	284,683,554.90	284,683,554.90
SUBTOTAL LARGO PLAZO			284,683,554.90	284,683,554.90
OTROS PASIVOS				
SUBTOTAL	PESOS		130,885,952.28	127,432,651.59
SUBTOTAL			130,885,952.28	127,432,651.59
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			422,869,085.54	419,415,784.85

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"